

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Petrés

2026/00361 Anuncio del Ayuntamiento de Petrés sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

#### ANUNCIO

Visto el expediente 446/2025 sobre la elección del nuevo Juez de Paz Sustituto para el periodo 4 años,

RESUELVO:

Único.- Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

A. Quienes estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de València, a la que se acompañará los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está encurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

B. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.



C. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para que elija, con el quorum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesada.

Petrés, 14 de enero de 2026.—El alcalde, Eusebio Miguel Vidal Lluesma.

